

0.00/171

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTOR, **MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que celebran el presente convenio con el objeto de apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para llevar acabo el desarrollo de acciones para la operación y prestación de los servicios educativos a su cargo, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-23 Universidad de Quintana Roo**.

I.6.- Para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Septiembre de 1994.

**II.2.-** Que de acuerdo con su Ley Orgánica tiene por fines, entre otros: Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural.

**II.3.-** Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 26 de la referida Ley.

**II.4.-** Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que le aportará **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo de acciones para la operación y prestación de los servicios educativos a su cargo.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"**, para llevar a cabo el desarrollo de acciones para cumplir compromisos contractuales con el personal.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"** en cumplimiento al objeto de este convenio aportará a **"LA UNIVERSIDAD"**, la cantidad de **\$1'213,583.00 (Un millón doscientos trece mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula **PRIMERA**.

**"LA SEP"**, entregara a **"LA UNIVERSIDAD"** los recursos referidos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en su disponibilidad presupuestaria y con base a la reserva autorizada por dicha dependencia, previa presentación del recibo correspondiente.

**TERCERA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento de este convenio se obliga a:

**A).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen;

**B).-** Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este convenio;

C).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, al término de la vigencia del presente instrumento o cuando ésta se lo solicite, respecto de la aplicación de dichos recursos, en términos de las disposiciones legales aplicables, y del presente convenio;

D).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

E).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia; y

F).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio, será de la absoluta responsabilidad de quien lo reciba, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

SEXTA.- "LA SEP" designa al Director General de Educación Superior Universitaria como el responsable de la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este convenio, y para los mismos efectos, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector como responsable del desarrollo y ejecución de este instrumento.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2016**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, en que el presente convenio podrá darse por terminado de forma anticipada, en caso que, "LA UNIVERSIDAD" destine a un fin distinto al pactado en este instrumento los recursos que reciba de "LA SEP" o cuando incumpla con alguna de sus obligaciones establecidas en el mismo.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo por escrito entre las mismas y, en el supuesto de que

0100/171

no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes.

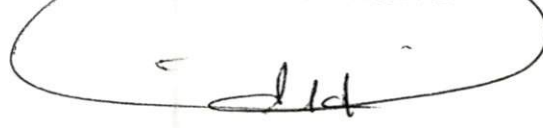
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día **14 de diciembre de 2016**.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo  
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Oficio No. 511-AJ/17-186

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

**Asunto:** Remisión de Convenio de Apoyo Financiero**Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**  
**Rector**  
**Universidad de Quintana Roo**  
**Presente**

Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, (1) un ejemplar original del **Convenio de Apoyo Financiero**, que suscribieron esta Secretaría y la **Universidad de Quintana Roo**, por medio del cual se proporcionó apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a la institución, para llevar a cabo el desarrollo de acciones para cumplir compromisos contractuales con el personal, por un monto de aportación federal de **\$1'213,583.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, durante el ejercicio fiscal 2016, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente****Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo**  
**Asesora Jurídica**

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.  
C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.